

Resolución No. 038-DPE-CGAJ-2024

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero

Considerando:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”;*
- Que,** el artículo 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que: *“**Pliego de la contratación.** - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. (...) Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio del proceso precontractual”;*
- Que,** el artículo 211 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“(...) **Contratación de seguros.** - Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sujetarán al proceso de licitación de seguros.*

Por la especialidad y naturaleza de la contratación de seguros, el Servicio Nacional de Contratación Pública determinará el modelo de pliegos a aplicarse (...)”;

- Que,** mediante Resolución No. 005-DPE-CGAJ-2022 de 26 de enero de 2022, el Defensor del Pueblo (E), delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución en el ámbito de contratación pública en referencia a los procedimiento de contratación pública de licitación de seguros *“ a) Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales de licitación y licitación de seguros de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y más normativa aplicable (...)”;*

- Que,** mediante Acción de Personal No. 1958-2023 de 19 de septiembre de 2023, se nombra al Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, como Coordinador General Administrativo Financiero, misma que rige a partir 19 de septiembre de 2023;
- Que,** en el Informe de Necesidad de 24 de junio de 2024, se señala que: “(...) a fin de que la Defensoría del Pueblo pueda contar con las coberturas para salvaguardar los intereses institucionales es imprescindible contratar las pólizas de seguro institucionales en los ramos incendio y líneas aliadas, robo, rotura de maquinaria, equipo electrónico, fidelidad pública, casco aéreo y vehículos (...)”, con la finalidad de salvaguardar los bienes institucionales;
- Que,** con memorando Nro. DPE-DADM-2024-1133-M de 25 de junio de 2024, la Analista Administrativo 3, Econ. Lorena Del Carmen Obando Cerón, solicitó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas que: “(...) disponga a quien corresponda la emisión de la certificación PAC y catálogo electrónico (...)”, para la contratación de las pólizas de seguro para los bienes y recursos de la Defensoría del Pueblo del Ecuador;
- Que,** con fecha 01 de julio de 2024, se aprobaron los Términos de Referencia para la contratación de las pólizas de seguro para los bienes y recursos de la Defensoría del Pueblo del Ecuador;
- Que,** en el Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial de 01 de julio de 2024, se concluye que el presupuesto referencial de la contratación es de USD. 29.456,00 (Veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100 sin impuestos);
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-DADM-2024-1166-M de 01 de julio de 2024, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Contero Bastidas, adjunto a la Analista Administrativo 3, Econ. Lorena Del Carmen Obando Cerón: “(...) la CERTIFICACIÓN PAC Y CAT NRO. 032-DADM-DPE-2024, correspondiente al objeto "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES Y RECURSOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DEL ECUADOR", así como también certifica que el objeto en referencia consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2024; y, que no consta en el Catálogo Electrónico”;
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-DADM-2024-1168-M de 01 de julio de 2024, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, solicitó a la Directora de Planificación e Inversión, Subrogante, Abg. Rosa Nancy Andrade Sarmiento que: “(...) autorice a quien corresponda, facilite a la Dirección Administrativa la certificación PAP (...)” para la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES Y RECURSOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR”;
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-DPI-2024-0128-M de 01 de julio de 2024, la Directora de Planificación e Inversión Subrogante, Abg. Rosa Nancy Andrade

Sarmiento, remitió a la Directora administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, la certificación PAP 2024 para la contratación de las pólizas de seguro para los bienes y recursos de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, signada con el No. PAP-C-2024-108 de 01 de julio de 2024;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DADM-2024-1181-M de 03 de julio de 2024, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastida, solicitó a la Directora Financiera, Dra. Sonia de las Mercedes Proaño Viteri: *"(...) se emita la certificación presupuestaria para la contratación de las pólizas de seguro para los bienes y recursos de la DPE"*;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DFINC-2024-0353-M de 04 de julio de 2024, la Directora Financiera, Dra. Sonia de las Mercedes Proaño Viteri, certificó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas que, *"(...) en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible en la partida 570201 "Seguros" (...)"*, así también señala que para constancia me permito adjuntar *"(...) Certificación Presupuestaria Nro. 153 por 33.874,40 valor Incluido IVA"*;

Que, mediante memorandos Nros. DPE-DADM-2024-1199-M de 04 de julio de 2024 y DPE-DADM-2024-1206-M de 05 de julio de 2024 respectivamente, la Directora Administrativa Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, doctor Pablo An Ping Chang Ibarra que: *"(...) autorice el inicio del procedimiento de Licitación de Seguros para la "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES Y RECURSOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DEL ECUADOR"*. Lo cual es aceptado por el Coordinador General Administrativo Financiero, conforme consta del cometario inserto en la Hoja de Ruta del memorando Nro. DPE-DADM-2024-1206-M, en el cual indica: *"(...) autorizado por favor seguir con el trámite correspondiente"*;

Que, mediante memorando Nro. DPE-CGAF-2024-0520-M de 08 de julio de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica Encargado, Abg. Gabriel Santiago Moscoso González: *"(...) disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento (...)"*, para la contratación de las pólizas de seguro para los bienes y recursos de la Defensoría del Pueblo del Ecuador; y;

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 211 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, la Resolución No. 005-DPE-CGAJ-2022 de 26 de enero de 2022,

RESUELVE:

Artículo. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación de Seguros signado con

el código Nro. LICSG-DPE-2024-001, para la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES Y RECURSOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR”, con un presupuesto referencial de USD. 29.456,00 (Veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100 sin impuestos); con un plazo de ejecución de 365 días contados a partir de 12:00 del 31 de julio del 2024 hasta las 12:00 del 31 de julio de 2025.

Artículo. 2.- Aprobar el Pliego del proceso de licitación de Seguros Nro. LICSG-DPE-2024-001, para la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES Y RECURSOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR”, elaborado por la Dirección Administrativa.

Artículo. 3.- Invitar a través del Portal de Compras Públicas, a los proveedores a que presenten sus ofertas técnicas y económicas, dentro del procedimiento de Licitación Seguros Nro. LICSG-DPE-2024-001, para la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES Y RECURSOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR”.

Artículo. 4.- Designar a la Ing. María Maribel Pinargote Barberán, Analista 3 de la Dirección Administrativa, para llevar adelante el procedimiento, lo cual incluye, sin estar limitados exclusivamente a esto: cumplir con las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, evaluación y calificación de ofertas, y emitir el informe de resultados del proceso con la recomendación expresa de cancelación, adjudicación o de declaratoria de desierto del procedimiento.

Artículo. 5.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la convocatoria y el pliego.

Artículo. 6.- De la ejecución de la presente resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Administrativa, y la servidora designada para la evaluación de las ofertas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinación General Administrativa Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 09 días del mes de julio de 2024.

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero